

por el que se declara a la ejecutada Reformas Integrales Cid S.L. y Try-Gio S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 13.310,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 Doña María Nieves Rodríguez López.—71.974.

## REFORMAS INTERFA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 115/08 y para el pago de 22.165'37 euros de principal y 4.433'07 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Reformas Interfa Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 5 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—71.868.

## RIBERA COMERCIAL DE RELOJERÍA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 15/08 seguida ,contra el deudor Ribera Comercial de Relojería S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 22.226,77 euros principal y 3.556,28 euros de intereses.

Bilbao, 28 de noviembre de 2008.—María José García Rojí- Secretaría Judicial.—71.987.

## ROS ROCA INGENIERÍA DEL MEDIOAMBIENTE, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## ROS ROCA SISTEMAS DE RECOGIDA NEUMÁTICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de diciembre de 2008 los Socios Únicos de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal», por parte de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a

oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tárrega, a 14 de diciembre de 2008.—El Administrador Único de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal», Ros Roca, S.A.U., representada por Ramón Roca Enrich y el Administrador Único de «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal», Ros Roca, S.A.U., representada por Ramón Roca Enrich.—72.881. 1.ª 23-12-2008

## SAVISA-JUAN MANUEL VILLA, S. A.

**(Sociedad que escinde sin extinguirse)**

## MANTENIMIENTOS SAVISA-JUAN MANUEL VILLA, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil «Savisa-Juan Manuel Villa, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad, la Escisión Parcial de esta compañía (sociedad escindida y subsistente), mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, dedicada al mantenimiento y conservación de sistemas de climatización de frío y calor y acondicionamientos de aire y calefacción, traspasado en bloque lo segregado a la compañía beneficiaria de nueva creación «Mantenimientos Savisa-Juan Manuel Villa, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida reducirá sus reservas voluntarias en la suma de 400.000 euros. La Escisión se ajusta al Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, remitiéndose al mismo a todos los efectos legales oportunos.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que les asiste a estos últimos, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de Escisión.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Savisa-Juan Manuel Villa, S.A.», don Juan Manuel Villa Núñez.—72.733.

1.ª 23-12-2008

## SEREI, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

## MONTAJES E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el 18 de agosto de 2008 las respectivas juntas generales de las sociedades Serei, Sociedad Limitada Unipersonal, y Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad Montajes e Instalaciones de Climatización y Electricidad, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Serei, Sociedad Limitada Unipersonal. Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida por la absorbente y la disolución sin liquidación de

la sociedad absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito el 10 de junio de 2008, por el administrador único de ambas sociedades. Los balances de fusión aprobados por ambas sociedades son los cerrados a 11 de abril de 2008. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de ambas sociedades pertenecen a un mismo socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 14 de julio de 2008.—Administrador y socio único de ambas sociedades, don Marcial Camarero Rodríguez.—72.645. 1.ª 23-12-2008

## SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 610/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Iban Llanos Orellana contra Servicios Técnicos Integrales del Mediterráneo Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 2 de diciembre de 2008, por el que se declara a Servicios Técnicos Integrales del Mediterráneo Sociedad Limitada en situación de insolvencia parcial por importe de 12.240,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de diciembre de 2008.—Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—72.032.

## SGA INFORMATION MANAGEMENT, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 29 de enero de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria y, para el día 30 de enero de 2009, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, en Madrid, calle María de Molina, 6-4.ª planta, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación del artículo 12.º de los Estatutos sociales para incorporar la figura del Vicesecretario del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación del artículo 13.º de los Estatutos sociales para incorporar la figura de la Comisión Ejecutiva y la delegación de la facultad de convocar la Junta general de accionistas en el Presidente del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta general.